

N.º 9.

El Sr. Conde de Vallehermoso, á quien transmití
 vino el oficio de V. S. del 19 para los efectos que en el
 se indican, no ha contestado lo que sigue.

He recibido el oficio de V. S. fecha de este
 día, en que transcribiéndome el de 19 de los V. S. Diputa-
 das del Excmo. Sr. D. José de la Serna, y la contestación
 de V. S. de 21, me indican mi traslación para mañana ó
 era á las 10, si hoy si fuere posible, contestándoles desde luego
 lo que se me ofrezca; y llenando los deseos de V. S. sobre
 el particular de lo decías: que p. los oficios que los
 citados Sres. Diputados me han manifestado del Excmo.
 Sr. D. José de la Serna al tiempo de evacuar la Capital
 estos impuestos que la Junta Pacificadora cesó en sus
 funciones durante la ausencia de su Presidente designa-
 do en la persona de dicho Sr. D. José, quedando únicam.
 autorizada la Diputación para tratar y estipular el
 armisticio sobre que han precedido las Votos y Resoluciones
 que obran en su poder, y de consiguiente juzgo innecesaria
 mi traslación á era á las 10, y á mayor abundancia
 me hallo impedido de poderlo realizar con la brevedad
 de V. S. me anuncian, ya por el recado verbal que
 acabó de recibir del Excmo. Sr. Almirante Lord Cochrane,
 sobre que en caso de querer salir en tierra deba verificarlo
 por Ancon, ó Chorrillo, ya también por que no me lo
 permite el estado de mi Salud = Si no obstante mi dictamen,
 conforme enteramente con el del Sr. General
 Llano acerca de haber cesado la Junta Pacificadora en
 sus funciones, se juzgare conveniente su reunión



Durante la ausencia y separacion de su Presidente y tres
de sus Vocales, con los mismos facultades, con que se desea
su formacion con mi asistencia, puede organizarse tam-
bien sin ella quando se hallan en era Plaza y la Capital
el mayor numero de los Vocales; y de todo modo seria
inutil mi asistencia, pues mi voto constantemente
sera que la Junta se halla dividida, en medio de mi
voto y eficacia deseo q. se llame de que V. S. y los
Sr. Diputados con buenos testigos, aunque para con-
quilar hubiera sido necesario desarmar la ultima gata
de la lengua de mis venas = Dios guarde a V. S. mucho
anos. Abasco de la fragata San Juan 21 de Julio de 1821

Quedan tambien a V. S. manifestandoles que
aunque no tenemos a la vista los Oficios del Excmo. Se-
nor Virey, sobre la creacion de la Junta, mi senior ha
enterado del dictamen del Sr. Genl. Plano, que expresa
el Sr. Vallehermoso ser conforme a su parecer, esta
muy persuadido que q. E. se expusieron en la Junta en
iguales terminos en quanto a su creacion, quedando por
tanto autorizada la Diputacion solo para tratar del
carretero sobre que han precedido ya Notas y Sesiones,
y de ningun modo con relacion a cosas subsecuentes,
que solo deben ventilarse en presencia del Excmo. Senior
Presidente; y conformandome con el dictamen del refe-
rido Senior Vallehermoso lo presentaria a V. S. para
su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a V. S. m. a. N. Felipe del Callao Julio 22.
de 1821.

Yo de la Mani
B

Antonio Vaccano

Man. de la Mani

B

Fr. de la Mani

124
S. Diputado de la Junta clasificadora

A. 2

A los Vocales de la Mesa

El Sr. Conde de Vallehermoso, á quien transcribimos el
 oficio de V. S. S. del 19 para los efectos que en el se indican, nos á con-
 testado lo siguiente: "Me recibí el oficio de V. S. S. fha. de es-
 te día, en que transcribiendome el de 19 de los Sr. Diputados del
 Exmo. Sr. D. José de la Serna, y la contestación de V. S. S. de
 28, me indican mi traslación para mañana á esa Plaza,
 u hoy si fuere posible, contestándoles desde luego lo que u me
 oprimen; y llenando los deseos de V. S. S. sobre el particular debo
 decirles: que por los oficios que los citados Sr. Diputados
 me han manifestado del Exmo. Sr. D. José de la Serna
 al tiempo de evacuar la Capital estoy impuesto que la
 Junta Pacificadora cesó en sus funciones durante la au-
 sencia de un Presidente designado en la persona de dicho
 Sr.; quedando únicamente autorizada la diputación para
 tratar y estipular el armisticio sobre que han precedido
 las notas, y señas que obran en mi poder, y de consi-
 guiente juzgo innecesaria mi traslación á esa Plaza,
 y á mayor abundamiento me halló imposibilitado de poder
 lo realizar con la brevedad que V. S. S. me anuncian, ya
 por el recado verbal que acabo de recibir del Exmo. Sr. Ad-
 mirante don. Cochrane sobre q. en caso de querer saltar en
 tierra debo verificarlo por Ancón, ó Chorrillos, ya también
 porque no me lo permite el estado de mi salud. Si no
 obstante mi dictamen conforme enteramente con el del
 Sr. General Lang acerca de haber cesado la Junta Pa-
 cificadora en sus funciones, se juzgare conveniente su

reunión, durante la ausencia, y separación de un ^{Parl.}
y tres de sus vocales, con las mismas facultades, con que se
veía en formación con mi asistencia puede organizarse
también sin ella: quando se hallan en una Plaza, y lo
Capital el mayor número de los vocales; y de todos modos
seria inutil mi asistencia, pues mi voto constantemente
se verá q. la junta se halla dividida, en medio de mis
votos, y eficaces votos p. la Paz de que v. S. S. y los tres
Diputados son buenos testigos, aunque para conseguirla ha
viera sido necesario derramar hasta la última gota de la
sangre de mis venas = Dios que. a v. S. S. n. a. d. abordo de
la Frag. María 21 de Julio de 1825. = que trasladamos a v. S. S.
manifestandoles que aunque no tenemos a la vista
los oficios del Excmo. Sr. Virrey sobre la cesación de la Jun-
ta, ni se nos a enterado del dictamen del Sr. General
Mano, que expresa el Sr. Valle-hernando ud conforme
a su parecer, estamos persuadidos q. S. S. se expresó en la
Junta en iguales terminos, en quanto a su cesación, que-
dando por tanto autorizada la diputación solo para tra-
tar del armisticio sobre q. han precedido ya rotas, y reuniones,
y de ningun modo con relación a casos subsiguientes, que so-
lo deben ventilarse en presencia del Excmo. Sr. Virrey ^{Parl.}
y conformandolos con el dictamen del referido Sr. Valle-hern-
ando, lo putentificamos a v. S. S. para su inteligencia y gobier-
no. = Dios que. a v. S. S. n. a. d. Sr. Felipe del Caltzo, Julio
22 de 1825 = Jose de la Cruz = Man. Olayo = Felis = Ant. Car-
cero = Jose Ygn. Colmenarez = tres Diputados de la Junta de
Pacificación = es copia

El Virrey